



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
N° 60 - 2016-MTPE/3/24.3/CE

Lima, **30 SET. 2016**

VISTOS:

Los Informes N° 778-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, N° 510-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, N° 509-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC emitidos por la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2016-MTPE/3/24.3/CE, el Informe N° 284-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA, emitido por la Unidad Gerencial de Administración y los Memorando N° 541-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGP, N° 533-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGP y N° 534-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGP emitidos por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011 de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012 de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 013-2012 de fecha 15 de agosto de 2012, se creó el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0175-2015-TR, de fecha 08 de setiembre del 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR, se modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 004-2016-MTPE/3//24.3/CE, de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades "Impulsa Perú", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 030-2016-MTPE/3//24.3/CE, de fecha 17 de junio de 2016, se aprobó la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 037-2016-MTPE/3//24.3/CE, de fecha 04 de julio de 2016, se rectifica la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 030-2016-MTPE/3//24.3/CE mediante el cual se aprueba la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 055-2016-MTPE/3//24.3/CE, de fecha 13 de setiembre de 2016, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades "Impulsa Perú";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Supremo N° 350-2015-EF y el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, se prevé que cada Entidad elabore un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad, pudiendo ser modificado para incluir o excluir procedimientos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, mediante Informe N° 284-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA, la Unidad Gerencial de Administración sobre la base de lo solicitado por la Unidad Gerencial de Capacitación mediante los informes de vistos, concluye que resulta pertinente modificar el Plan Anual de Contrataciones para incluir: i) **SERVICIO DE CAPACITACION TECNICA BASICA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS O SUBEMPLEADAS EN LA REGION DE ANCASH (CURSO: OPERARIO AGROINDUSTRIAL) Y LA LIBERTAD (CURSOS: GESTOR Y DE CAJA, COMERCIAL Y FINANCIERO; MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN CULTIVOS, Y OPERARIO DE RIEGO TECNIFICADO)**, con un valor estimado en la REGION ANCASH - ITEM 01 de (S/. 100, 000.00 Soles) y con un valor estimado en la REGION LA LIBERTAD – ITEM 02 de (S/ 140,000.00), haciendo un total de S/ 240,000.00 Soles correspondiendo convocar el procedimiento de Adjudicación Simplificada, signado con número de referencia PAC 09, el que mismo que cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 562 – Región Ancash – Ítem 01 y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 563 – Región La Libertad – Ítem 02 , aprobado por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, garantizando el pago de la respectiva contratación; ii) **EL SERVICIO DE CAPACITACION PARA PERSONAS DESEMPLEADAS O SUBEMPLEADAS EN LOS CURSOS DE "ENCOFRADO Y FIERRERIA"; "LECTURA DE PLANOS Y METRADOS" y "ENCHAPADOS, ACABADOS Y PINTURA" EN LA REGION DE JUNIN**, con un valor estimado de S/. 220,000.00 Soles, correspondiendo convocar el procedimiento de Adjudicación Simplificada, signado con número de referencia PAC 10, el que cuenta con el certificado de crédito presupuestario N° 541, aprobado por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, garantizando el pago de la respectiva contratación; iii) **EL SERVICIO CAPACITACION PARA PERSONAS DESEMPLEADAS O SUBEMPLEADAS EN EL CURSO DE "OPERARIO DE PLANTA DE PROCESO AGROINDUSTRIAL" EN LA REGION DE PIURA**, con un valor estimado de S/ 280,000.00 Soles, correspondiendo convocar el procedimiento de Adjudicación Simplificada, signado con número de referencia PAC 11, el que mismo que cuenta con el certificado de crédito presupuestario N° 546, aprobado por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, garantizando el pago de la respectiva contratación, determinándose la justificación para la inclusión de estos procedimientos de selección indicados en los párrafos precedentes, se basa en que estos no se encuentran inmersos en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2016 inicialmente aprobado, motivo por el cual resulta imprescindible su inclusión en la tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones a fin de legalizar estas convocatorias al amparo de los dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 22 de setiembre del 2016, se resuelve Declarar la Cancelación total del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2016-PNPOL para la contratación del **SERVICIO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE ALBAÑILERIA DE EDIFICACIONES EN LA REGION CUSCO**, hasta por el monto de S/ 149,400.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), **DEBIDO A QUE NO PERSISTE LA NECESIDAD**; este procedimiento de selección esta inmerso con numero de referencia PAC 06, motivo por el cual resulta imprescindible su **EXCLUSIÓN** de la tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones al amparo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" correspondiente al Año Fiscal 2016, con la finalidad de **INCLUIR** los procedimientos de selección detallados en el Anexo 01 y **EXCLUIR** el procedimiento de selección detallado en el Anexo 02, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución;



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Con las visaciones de las Unidades Gerenciales de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, la Unidad Gerencial de Administración y la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 008-2016-TR que modifica el Decreto Supremo N° 016-2011-TR que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", ahora denominado "Impulsa Perú", en concordancia con el inciso h) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 202-2012-TR que aprueba el Manual de Operaciones, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE de fecha 09 de enero de 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" correspondiente al Año Fiscal 2016, para **INCLUIR** los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo 01, asimismo **EXCLUIR** el procedimiento de selección detallado en el Anexo 02, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El acto a que se contrae el artículo precedente, deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

Regístrese y Comuníquese

Mg. Rossana Pilar Taquila Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ



